



MONTERIA, 23 de noviembre de 2018

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018742300100002504
		Fecha	2018-11-23 09:03:53 am
Remitente	Sede	D. T. CORDOBA	
	Depen	DESPACHO DIRECCION TERRITORIAL	
Destinatario	PROMOEVENTOS M&F		
Anexas	0	Folios	1
C:08SE2018742300100002504			

Al responder por favor citar este número de radicado

Señores
ADRIELA SOFIA MARTINEZ FUENTES
 Representante legal y/o quien haga sus veces
 PROMOEVENTOS M & F Y CIA LTDA
 Dirección CALLE 42 N° 10-34 BARRIO LOS LAURELES
 MONTERIA - CORDOBA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
 Radicación 1728-2

Respetado Señores

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **ADRIELA SOFIA MARTINEZ FUENTE** identificado con NIT No. 900193774, (quien obra en nombre y representación de **PROMOEVENTOS M & F Y CIA LTDA** de la Resolución No. 0000255 de 31/08/2018 proferido por el **DIRECTOR TERRITORIAL**, por cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos (02 de folios), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante **DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA** si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante **DIRECTOR DE RIESGO LABORELES** si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,

FIRMA

ADAN ANTONIO ARTUZ RIVAS
 Director de la Dirección Territorial Córdoba

Anexo lo anunciado en dos (02) folios.

Transcriptor: Omaira E.
 Elaboró: Omaira E.
 Revisó: A. Artuz

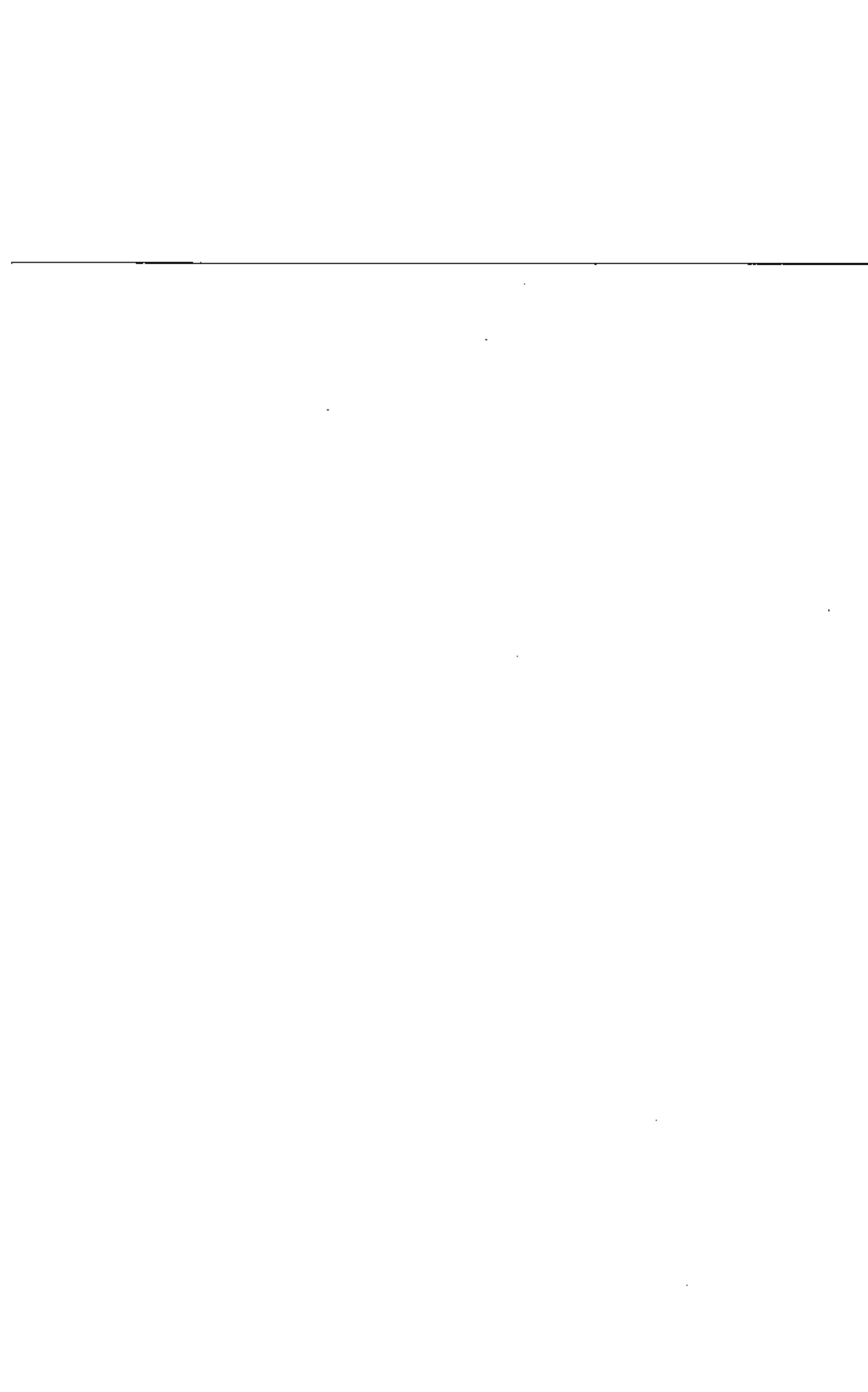
Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 141ª 29 - 35
 Piso 5, 7, 10, 11, 12 y 13
 Telefonos Pbx
 (57-2) 3233566

Calle 25 No. 5 - 10 Montería
 Córdoba - Colombia
 Pbx: 5825992

Línea nacional gratuita
 0120001123225
 Celular
 130

www.mintrabajo.gov.co







MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. (0000255)

(31 AGO 2018)

"Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE CORDOBA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACION DEL INVESTIGADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a PROMOEVENTOS M & F Y CIA LTDA, con número de identificación tributaria 900193774-4, domicilio en Montería, con dirección de notificación en la CALLE 42 NRO 10 - 34 BRR LOS LAURELES, ACTIVIDAD PRINCIPAL: N8230-ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, representada legalmente por la Gerente ADRIELA SOFIA MARTINEZ FUENTES o quien haga sus veces, tel: 7817414-3013707660, correo electrónico: promoeventosmyf@gmail.com

II. HECHOS

Mediante escrito radicado No. 11EE2017742300100001728-2 del 21 de septiembre de 2017, suscrito por JORGE ALEJANDRO MEJIA Representante Legal ARL SURA, se informó a esta Dirección Territorial, el presunto incumplimiento por la persona jurídica PROMOEVENTOS M & F Y CIA LTDA de sus obligaciones como empleador al pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, por valor de \$ 64.800 con relación a seis (6) de sus trabajadores, correspondiente al periodo 201706 (folios 1 a 11 del expediente).

Con oficio No. 02232 de fecha 20 de octubre de 2017, este despacho envía comunicación al interesado empleador PROMOEVENTOS M&F CIA LTDA en el que le informa que se encontró mérito para abrir investigación administrativa laboral en su contra por los hechos anteriormente señalados. (Folios 15 a 17 del expediente).

El 21 de marzo de 2018 por Auto No. 0007, este despacho profiere Formulación de Cargos contra PROMOEVENTOS M&F CIA LTDA NIT.: 900193774-4, como consta en folios 18 y 19 del expediente.

Por oficio de fecha 22 de marzo de 2018, este despacho, envió comunicación para notificación personal a la investigada, notificándose de manera personal ADRIELA SOFIA MARTINEZ FUENTES como representante legal de la empresa PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA, como consta en folios 20 y 23 del expediente.

El día 27 de abril de 2018 este despacho profiere acto de trámite por el cual se dispone correr traslado a la investigada para que presente sus alegatos de conclusión. Se tiene en el expediente oficio de 25 de mayo de 2018, por el cual se comunica a la investigada que este despacho fija período para alegatos de conclusión. Todo de folios 24 a 27 del expediente.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

El día 28 de mayo de 2018 ADRIELA MARTINEZ FUENTES actuando como representante legal de PROMOEVENTOS M&F LTDA, presenta escrito de Alegatos de Conclusión dentro de la presente actuación, folios

III. FORMULACIÓN DE CARGOS

El 21 de marzo de 2018 este despacho profiere AUTO DE FORMULACION DE CARGOS N°. 0007, por la cual se le imputó a la investigada PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA:

"INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR CARGOS en contra de PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA identificada con Nit. 900193774-4, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído"

"CARGO PRIMERO

Incorre la empresa investigada PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA, identificada con Nit. 900193774-4, en la presunta violación de lo establecido en el artículo 21, literales a) y b) del Decreto Ley 1295 de 1994, sobre obligaciones del empleador por no efectuar el pago de la totalidad de la cotización de sus trabajadores dependientes a su servicio y trasladar el monto de las cotizaciones a la A.R.L., dentro de los plazos señalados."

IV. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

Se tienen las siguientes pruebas recaudadas de oficio:

1.- Escrito radicado No. 11EE2017742300100001728-2 del 21 de septiembre de 2017, suscrito por JORGE ALEJANDRO MEJIA Representante Legal ARL SURA, en el cual informa a esta Dirección Territorial, la mora y el presunto incumplimiento de PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA en sus obligaciones como empleador al pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de seis (6) de sus trabajadores, por valor de \$ 64,800, correspondiente al periodo de 201706. Acompañan a este informe: comunicación al investigado de constitución en mora y comunicación Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo del investigado (folios 1 a 11 del expediente).

2.- Certificado de Existencia y Representación Legal de la investigada PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA (folios 12 y 13 del expediente). Se trata de una prueba documental directa que le da certeza a este despacho acerca de la identificación clara y precisa del presunto infractor, incorporada al expediente por el funcionario instructor correspondiente.

3.- CONSTANCIA DE AFILIACION Y RECAUDO de fecha 25 de abril de 2018, expedido por ARL SURA, en la cual se observa que la persona jurídica PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA se encuentra afiliada, en cobertura y con relación a cotizaciones en mora reporta "NINGUNO".

Del acervo probatorio infiere el despacho que, pese a presentar informe de mora la ARL SURA con relación al empleador PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA, una vez iniciada la actuación y que este despacho la oficiara para confirmar el estado actual y la mora del investigado, emite un certificado por el cual informa que este no presenta mora.

V. DESCARGOS Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La investigada persona jurídica PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA no presentó descargos. Mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2018, a través de representante legal, presenta Alegatos de Conclusión, así:

<< ...También quiero aclarar que a la ARL SURA nuestra empresa PROMOEVENTOS a la fecha no le adeuda pagos por conceptos de aportes a Riesgos Laborales, lo que sucedió con la ARL fue que en alguna oportunidad se afilio a un trabajador para un evento puntual y por un error en el diligenciamiento de la planilla en su momento nos e realizó la desafiliación de ese trabajador, pero posteriormente se pudo corregir esa

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

anomalía y nos encontramos a paz y salvo como lo certifica la ARL SURA, de lo cual se anexa copia en dos hojas...>>.

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con las Resoluciones 404 de 2012, 2143 de 2014, 03111 de 2015.

A. ANALISIS DE LOS HECHOS Y LAS PRUEBAS

El despacho considera necesario hacer un análisis de los hechos y las pruebas arrimadas al instructivo, así:

El señor JORGE ALEJANDRO MEJIA, representante legal ARL SURA, mediante escrito radicado No. 11EE2017742300100001728-2 de 21 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1562 de 2012, reportó a esta Dirección Territorial el listado de las empresas y personas naturales con dos (2) periodos en mora en el Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. Dentro de las reportadas se encuentra la investigada (folios 1 a 11 del expediente).

Dentro de los documentos aportados por la investigada en su escrito de alegatos se encuentra CERTIFICADO DE AFILIACION Y RECAUDOS de ARL SURA en el cual se observa que la persona jurídica PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA se encuentra afiliada, en cobertura, y con relación a cotizaciones en mora reporta "NINGUNO".

Se trata de una prueba documental que le permite advertir a este despacho el cumplimiento de la investigada de sus obligaciones como empleador.

Con estos hechos y pruebas, el despacho evidenció el cumplimiento por parte de la investigada de sus obligaciones como empleador de pagar la totalidad de las cotizaciones de sus trabajadores y la de trasladar el monto de las mismas a la entidad Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA dentro de los plazos señalados. El certificado de afiliación y recaudo documentos aportados por la ARL, y que hacen parte de las pruebas habidas en el libelo, ofrecen certeza a este despacho de tal cumplimiento.

B. ANALISIS Y VALORACION JURIDICA DE LAS NORMAS CON LOS HECHOS PROBADOS

El cargo formulado por parte de esta Dirección Territorial contra que la persona jurídica PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA, tuvo su fundamento en el hecho de que presuntamente incumplió con la obligación como empleador de pagar la totalidad de la cotización de sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales, tal como se ve en el escrito y listado adjunto de la A.R.L. SURA Seguros (folios 1 a 11 del expediente).

El sustento jurídico del cargo lo encontramos en el presunto incumplimiento de lo establecido en el art. 21, literales a) y b), del Decreto Ley 1296 de 1994, que señala:

"Artículo 21. Obligaciones del Empleador.

El empleador será responsable:

- a) Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio;*
- b) Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento". (Subrayado fuera del texto).*

A su turno, el art. 16 del Decreto 1772 de 1994, determina:

"Artículo 16. Plazo para el pago de las cotizaciones. Los empleadores son responsables del pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales, y deberán consignarlas dentro de los diez (10) primeros días comunes del mes siguiente a aquel objeto de la cotización..."

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio"

Con relación a los alegatos, se tiene que la investigada presenta CERTIFICADO DE AFILIACION Y RECAUDOS de ARL SURA en el cual se observa que la persona jurídica PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA se encuentra afiliada, en cobertura, y con relación a cotizaciones en mora reporta "NINGUNO".

Se trata de una prueba documental que le permite advertir a este despacho el cumplimiento de la investigada de sus obligaciones como empleador.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, como quedó explicado en el acápite de análisis de pruebas, el despacho ha advertido que la investigada cumplió con la obligación que tiene como empleador de pagar la totalidad de la cotización de sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales.

Así las cosas, del análisis de la norma y de los hechos que sustentaron el cargo, como también de las demás pruebas que reposan en el plenario, este despacho considera PROMOEVENTOS M&F Y CIA LTDA, cumplió con la obligación prevista en el art. 21, literales a) y b) del Decreto Ley 1295 de 1994 respectivamente. Por lo tanto, no se mantendrá la acusación contra la investigada, por lo que esta Dirección Territorial absolverá a la persona jurídica PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S.

En consecuencia,

RESUELVE

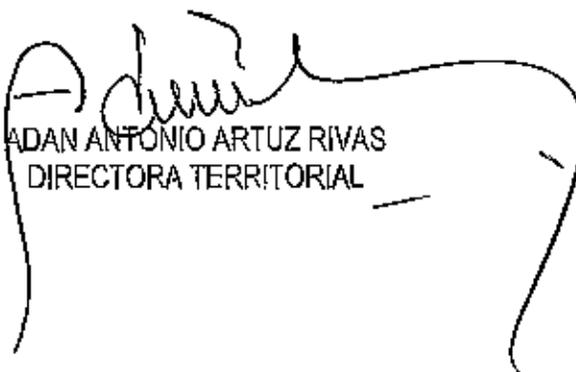
ARTÍCULO PRIMERO: ABSOLVER a PROMOEVENTOS M & F Y CIA LTDA, con número de identificación tributaria 900193774-4, domicilio en Montería, con dirección de notificación en la CALLE 42 NRO 10 – 34 BRR LOS LAURELES, ACTIVIDAD PRINCIPAL: N8230-ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, representada legalmente por la Gerente ADRIELA SOFIA MARTINEZ FUENTES o quien haga sus veces, tel: 7817414-3013707660, correo electrónico: promoeventosmyf@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a PROMOEVENTOS M & F Y CIA LTDA, y/o los interesados el contenido de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Montería, a los 31 AGO 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ADAN ANTONIO ARTUZ RIVAS
DIRECTORA TERRITORIAL